



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2.019.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Leonardo Rodríguez Rodríguez

CONCEJALES

Don Rubén Belloto Jaraíz

Don Gonzalo Barroso Rosado

Doña Milagrosa Hurtado Marcos

Don Carlos L. Quiñones Santano

Don Ezequiel José Clemente Téllez

Don Antonio Moreno Pérez

Don Jesús Elviro Vivas

SECRETARIO ACCTAL

Don Juan Pedro Torres Rosado

No asiste don Israel Avelino Vicho, que había excusado su ausencia, por motivos laborales.

En la villa de Brozas, siendo las veinte horas del día 22 de febrero de 2.019, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Leonardo Rodríguez Rodríguez, asistido de mí el Secretario y con la concurrencia de los Señores Concejales arriba expresados, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por parte del concejal Don Antonio Moreno rogó se modificase su intervención en el punto de “Ruegos y Preguntas”, en relación al asunto de la Cooperativa Pablo Iglesias, dado que donde pone por error “**COPIA**”, debe decir “...pregunta qué decisión se ha tomado con la Caseta de **COPAI**”.

En la pregunta sobre el Conjunto Histórico Artístico, donde dice “finalmente sobre las señales de conjunto histórico artístico pregunta **porque** en informes de la Alcaldía no se ha dicho nada al respecto”, debe decir “**por qué**” y no “porque”.

Por último, rogó constase en acta en relación con la aceptación de la prórroga de la gestión de los Pisos tutelados, que el Grupo IU propuso al Grupo Socialista que en caso de que hubiera un informe favorable del Secretario para la gestión directa por el Ayuntamiento se modificara el sentido de su voto, y dicha propuesta no se contestó.”

Por unanimidad se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2.019, con las modificaciones indicadas.



II.- COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMES DE LA ALCALDIA.

1º) Peticiones Secretaría General de Educación sobre necesidades Colegio Público y Guardería Municipal.

Por parte del Ayuntamiento de Brozas y en base a las necesidades planteadas por el Consejo Escolar y por los padres y madres de alumnos del Colegio Público y del Centro de Educación Infantil Municipal, se ha formulado a la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura las siguientes peticiones:

Mejoras y arreglos en la Guardería Municipal.- Se ha contestado que en estos momentos no existe una línea específica que financie las reformas y mejoras de dichos Centros.

Contratación de un conserje y sustitución del parque infantil en el Colegio Público.- Respecto a la contratación de un conserje, no existen subvenciones específicas para ello, y en cuanto al parque infantil se ha dado traslado al Servicio de Equipamiento la petición para que sea estudiada.

En relación a la contratación del conserje y teniendo en cuenta que la competencia del Ayuntamiento se limita a la conservación, mantenimiento y vigilancia del edificio escolar, se hace constar, que estas funciones están siendo desempeñadas desde hace mucho tiempo por personal del Ayuntamiento.

2º.- Solicitud paso elevado de peatones en carretera de Cáceres.

Por parte de la Dirección General de Infraestructuras se ha comunicado en relación con la previa petición de instalación de un paso elevado de peatones en la carretera de Cáceres, a la altura de la Avenida de la Nava, que está pendiente de tramitar un contrato de ejecución de pasos elevados con las mismas características del solicitado, en el que se incluirá la presente petición.

3º.- Adjudicación contrato de servicios redacción proyecto césped artificial.

Por parte de Diputación Provincial se ha comunicado la adjudicación del contrato de servicios para la redacción de proyecto de obra de instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Brozas, por un importe de 9.756'61 Euros (IVA incluido).

Posteriormente, se ha comunicado que el proyecto se ha adjudicado y redactado por la Ingeniera Doña María del Puerto Galán de Cáceres, y aprobado por la Excm. Diputación Provincial. En breve, será redactado y publicado el correspondiente expediente de contratación de la inversión, cuyo presupuesto base de licitación ascenderá a 295.000 Euros (IVA, gastos generales y beneficio industrial incluidos).

4º.- Convocatoria plaza auxiliar administrativo y plazas Plan Integra.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Se ha procedido a la celebración del correspondiente proceso selectivo para las plazas del Programa Diputación Integra, para discapacitados, que supondrán dos contratos a jornada parcial y por seis meses en la categoría de Operarios de Servicios Múltiples, a partir de 1 de marzo de 2.019.

Por otro lado, se ha convocado una plaza de auxiliar administrativo, mediante contrato a jornada completa y por un año, y el sistema de oposición.

5º.- Solicitud nombramiento provisional Secretario Interventor.

Habiendo quedado desierta la plaza de Secretario Interventor y convocado el correspondiente concurso unitario, donde ningún aspirante ha elegido la Secretaría de la localidad de Brozas, según establece el listado provisional publicado en días pasados, por parte de Don José Enrique Candela Talavero, funcionario con habilitación de carácter nacional, se ha solicitado con posterioridad el nombramiento provisional en el cargo de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Brozas. Por todo ello, se espera que por parte de Dirección General de Administración Local se autorice su nombramiento en los próximos días, tras los trámites previos que se están ultimando. Hasta ese momento se ha habilitado al funcionario Don Juan Pedro Torres Rosado para desempeñar de forma accidental esas tareas.

6º.- Solicitud Plan ACTIVA II DE Diputación Provincial.

Se ha formulado petición de ayuda económica a Diputación Provincial dentro del Plan ACTIVA II, con la siguiente distribución: 88.301'61 Euros destinados a obras de mejoras en la ETAP, EDAR y Redes de distribución y 14.500 Euros para la contratación de personal.

7º.- Solicitud instalación y elaboración de carteles informativos del Conjunto Histórico Artístico.

Se ha solicitado a la Dirección General de Infraestructuras autorización para que puedan instalarse carteles de localización y carteles flechas urbanos para señalar dicho conjunto histórico.

Se ha propuesto los siguientes carteles y ubicaciones:

Cartel de localización 3, ubicaciones aproximadas:

Ex 207, Pk 33+200, Ex 207, Pk 34+900, Ex 302, Pk 36+500

Carteles flecha urbanos 2, ubicación aproximada:

Ex 207 pk 34+300 aproximado, entrada principal localidad, cruce bar Lujoky.

Por otro lado, se ha solicitado a la Dirección General de Turismo la elaboración de dichos carteles de señalización, que permitan a las personas que circulan por los puntos indicados conocer la Declaración de Conjunto Histórico Artístico de nuestra localidad o bien que se conceda la correspondiente subvención económica a tal efecto



8º.- Programa “El ejercicio te cuida”.

Se ha firmado el correspondiente Convenio de colaboración para el desarrollo en esta localidad y durante el año 2.019 del programa socio-sanitario de actividad física y salud “El ejercicio te cuida”, con una aportación de 1.400 euros por parte del Ayuntamiento.

9º.- Informe actuaciones Charca Municipal y otras.

Postes sendero del Parque Periurbano Charca de la Quebrada y Ejido.- El pasado día 13 de febrero se comenzó a quitar los anclajes de los postes metálicos en el sendero de la charca, que se sustituyen por postes de madera. La actuación se ha ultimado el día 20 de febrero.

Destoconado.- Desde el lunes 11 al miércoles 13 de febrero se procedió al destoconado de árboles que ya se habían cortado por producir daños en acerados, tuberías, quitar visibilidad de farolas y señalización. Igualmente, se cortaron otros en previsión de que produjeran estos mismos daños. El 14 de febrero se procedió a reponer algunos de ellos, empezando por los alcorques que estaban en el acerado y que suponían peligro para los peatones, se han quedado sin reponer los próximos a cruces, farolas y los ocasionan molestias a los vecinos. Los alcorques, que quedan sin reposición de árboles se están tapando y se seguirá con las tareas de reposición.

10º.- Campaña vigilancia y control transporte escolar.

Por parte del Sr. Alcalde se informó sobre la Campaña de vigilancia y control del transporte escolar, realizada el día 8 de febrero de 2.019 por la policía local de Brozas, conjuntamente con la Policía Local del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en base al convenio firmado previamente. Han sido un total de cuatro rutas controladas que afectan a 127 alumnos, desde el Centro educativo de Alcántara a Brozas y al Centro de Primaria de Brozas desde la localidad de Villa del Rey. No se han registrado incidencias reseñables.

11º.- Expedientes de modificaciones de créditos.

Se dio cuenta de varios expedientes de modificaciones de crédito mediante transferencias de crédito, que a continuación se relacionan:

- a) 61.451 Euros correspondientes a adecuación de salarios de los Empleados Públicos.
- b) 16.880 Euros para adecuación del vehículo de la Policía Local (rotativo y rotulación) y adecuación de gastos de personal.
- c) 10.000 Euros para contratación de abogado en la defensa de la demanda de los trabajadores del Balneario de San Gregorio, con cargo al Fondo de Contingencia.

III.- APROBAR, SI PROCEDE, CONDICIONADO DE PESCA CON CAÑA EN



LA CHARCA MUNICIPAL, TEMPORADA 2.019.

Visto el Dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en base a Propuesta de la Junta Rectora de la Charca Municipal, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Teniendo previsto el próximo inicio de la temporada de pesca con caña en la Charca Municipal se establece el siguiente condicionado:

PRIMERO.- Crear dos clases de permisos:

a) Autorización por temporada para pescar con caña los viernes, sábados, domingos y festivos nacionales, locales o autonómicos (Sólo para los vecinos e "Hijos del pueblo").

b) Autorización para pescar con caña por día los viernes, sábados, domingos y festivos nacionales, locales o autonómicos.

El Ayuntamiento podrá establecer un día adicional de pesca a la semana (exceptuando los usuarios de burros), previo pago del importe del permiso diario que deberán abonar adicionalmente todos los pescadores, incluidos los beneficiarios de un permiso de temporada.

SEGUNDO.- Por la autorización para pescar con caña los viernes, sábados, domingos y festivos, se abonará la cantidad de NOVENTA (90) Euros por temporada, y se creará un permiso especial por temporada para todos los niños nacidos a partir de **1 de enero de 2.005** hasta la actualidad, DE CINCUENTA (50) Euros.

TERCERO.- Por la autorización para pescar con caña por día, se cobrarán SEIS (6) EUROS diarios para los vecinos e hijos de Brozas y DOCE (12) EUROS para los no incluidos en el apartado anterior.

CUARTO.- La temporada hábil de pesca, comenzará el día **22 de marzo de 2.019 (viernes)** y finalizará el **13 de octubre de 2.019 (domingo)** El permiso por temporada sólo podrá adquirirse por los vecinos o "Hijos de Brozas".

QUINTO.- Las autorizaciones se expedirán de la forma que se determine, con arreglo a las necesidades del servicio.

Los permisos por día, para pescar con cañas en la Charca Municipal tendrán un número máximo de expediciones, que se determinarán en cada momento por la Alcaldía según la capacidad de la Charca y el número de permisos de temporada y burros concedidos, y en los que deberá consignarse el nombre y apellidos y D.N.I.

SEXTO.- Se entenderá como jornada de pesca, desde una hora antes de la salida del sol hasta las 13 horas de la tarde y desde las 16.00 horas (en los meses de marzo a junio) o desde las 17.00 horas de la tarde (en los meses de julio hasta el final de temporada) hasta una hora después de la puesta de sol.

No podrá permanecer en los márgenes de la Charca Municipal, fuera del



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Principe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

horario establecido, con utensilios para practicar la pesca.

SÉPTIMO.- Se autoriza a pescar con dos cañas y así mismo, estará totalmente prohibido cebar los puestos.

OCTAVO.- Los denominados "burros de pesca" podrán ser utilizados, siempre que exista nivel de agua suficiente, a partir del día **24 de mayo de 2.019 (viernes) hasta el 1 de septiembre de 2.019 (domingo)** por los abonados al permiso de temporada, pagando por el mismo un suplemento de SESENTA (60) EUROS, no pudiendo éstos tener una dimensión de más de un metro cuadrado ni exceder sus soportes de una altura de 80 centímetros. Además, los "burros" estarán numerados con la misma cifra que marque la autorización de su dueño, no pudiendo ser usados por nadie a excepción de su propietario y debiendo ser retirados por éste obligatoriamente **el día 2 de septiembre de 2.019** (no sólo del interior de la Charca, sino incluso de las inmediaciones del propio recinto).

El número del burro deberá pintarse de forma fija y visible, no admitiéndose la colocación de carteles o anexos móviles o desmontables.

Los burros de pesca se ubicarán en el entorno de la Charca **a las 18.00 horas del día 23 de mayo de 2.019 y se instalarán a las 19.00 horas de dicho día**, sin que hasta ese momento puedan ubicarse o depositarse dichos elementos en la Charca o sus inmediaciones. Después de esa fecha los burros de pesca únicamente podrán ser instalados o trasladados en los días no autorizados de pesca, sin que puedan salirse de las marcas establecidas para los mismos.

Dependiendo del nivel de agua existente en la Charca municipal, podrá limitarse el número de licencias de burros y, en el caso de existir más solicitantes que puestos de burros, se procederá a la realización de un sorteo para su asignación, siendo requisito obligatorio para acceder al sorteo el previo abono del permiso de temporada y el suplemento de burros.

NOVENO.- El cupo máximo de capturas será de 25 piezas por pescador y día.

DECIMO.- Prohibiciones, **obligaciones** y sanciones:

QUEDA PROHIBIDO:

1º) Arrojar o depositar residuos, tanto al interior de la Charca como en sus inmediaciones.

2º) Permanecer en el margen de la Charca para practicar la pesca, una vez finalizado el horario establecido.

3º) Salirse con los burros de las marcas establecidas para los mismos.

4º) Trasladar los burros de ubicación los días hábiles de pesca.

5º) Se prohíbe absolutamente cebar los puestos.

6º) Capturar más de 25 piezas por pescador y día.

7º) Pescar con poteras.

8º) Los pescadores quedan obligados a mostrar al guarda de la charca todos los utensilios de pesca y permitirán la inspección por éste de la costera, mochila o



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

similares. Así mismo, los pescadores de burros, en base a las instrucciones del guarda y cuando así les sea requerido, deberán salir del mismo y personarse en la orilla a tal efecto.

El guarda de la charca se encuentra autorizado para que, si lo estima procedente, acceda al burro para su inspección.

SANCIONES:

- Falta leve.- Se retirará el permiso durante un período de hasta 6 días de pesca. En caso de acumular dos faltas leves que sean similares en su naturaleza se computará ésta como falta grave. En caso de tres faltas leves que sean de naturaleza distinta se computará la tercera como grave.

- Falta grave.- Implicará la retirada total del permiso, no pudiendo obtener más autorizaciones durante el resto de la temporada actual y adicionalmente como máximo hasta la temporada siguiente completa.

Se faculta a la Alcaldía para la imposición de dichas sanciones.

DÉCIMO PRIMERA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a practicar la pesca con redes, sin que ningún pescador pueda efectuar reclamación alguna.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA.- El Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad civil o penal para con los pescadores. Así mismo, los pescadores o personas nominativas tendrán que reunir todos y cada uno de los requisitos que para practicar este deporte determine la vigente Ley de Pesca. Especialmente, se respetarán las especies amenazadas y protegidas, no asumiendo el Ayuntamiento, responsabilidad alguna en este aspecto.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Todas las demás normas no establecidas en este Pliego de Condiciones, se regirán por la Ley de Pesca y demás Leyes competentes para estas circunstancias.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- En caso de organizar el Ayuntamiento actividades en las inmediaciones o en la propia Charca municipal en día hábil de pesca, podrá suspenderse ese día de pesca que será sustituido en compensación por otro distinto.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- Los requisitos exigidos para la expedición de los permisos y autorizaciones deberán cumplirse en su integridad durante la vigencia de los mismos. En caso de contrario supondrá su anulación inmediata.

CLAUSULA ADICIONAL QUINTA.- El Ayuntamiento podrá adoptar a lo largo de la temporada en base a la situación o estado de la Charca Municipal, medidas excepcionales para salvaguardar la explotación piscícola o para una correcta gestión de la pesca deportiva, como por ejemplo, la utilización de una sola caña, la supresión o reducción de los permisos de burros, la regulación de turnos de pesca, etc.

IV.- APROBAR, SI PROCEDE, ACUERDO RELATIVO A INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OFICIO DE CAMINO PÚBLICO “EL PERAL”.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Visto el expediente relativo a investigación y recuperación de oficio de camino público "El Peral" , con los siguientes antecedentes:

1º.- Con fecha 16/10/2018 se dictó Providencia de Alcaldía referente a la necesidad de iniciar procedimiento para proceder a la INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OFICIO DE CAMINO PÚBLICO "EL PERAL"

<<Camino público número 204, sito en el paraje denominado CUARTILLOS DEL PERAL. Vía pública de titularidad municipal y Uso Público, denominada Camino de las Aldeas matricula 04E07021811A, con una longitud de 1,287 metros y una anchura total de 2 metros identificado en el plano 1 de 6 del Catálogo vigente>>.

El camino descrito se destina al tránsito de personas, animales y vehículos dirigidos a las explotaciones agrarias, y que su trazado ha sido alterado, derivando en una ocupación del camino de titularidad municipal, por el Sr. Don Pedro Flores Escalera.

2º. Con fecha 16/10/2018 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OFICIO DE CAMINO PÚBLICO "EL PERAL".

3º.-. Con fecha 16/10/2018 se emitió certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

4º.-. Con fechas 30/10/2018 y 05/11/2018 se emitieron informes de los Servicios Técnicos Municipales y Servicio de Policía Local, de comprobación de los hechos denunciados, describiendo el bien dañado, las anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con planos, fotografías y datos técnicos.

5º.-. Con fecha 07/11/2018 se notificó a los interesados la iniciación, dándoles trámite de audiencia por un plazo de 10 días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes, sobre las alegaciones verbalmente formalizadas por el interesado y que constan en certificado de Secretaría se formalizó nuevo Informe añadido por los Servicios Técnicos Municipales sobre discordancia de trazados advertida por el interesado, comunicado este informe con fecha de 02/01/2019 se certificó por Secretaría que durante la instrucción del expediente las alegaciones planteadas por el interesado fueron:

Única.- *Presencial no documentada en la que manifiesta el interesado Don Pedro Flores Escalera que el trazado que sobre el terreno tiene el camino, se corresponde en identidad con el trazado dado por catastro, y a mayor abundamiento que no existe tal camino como de titularidad municipal, calificándolo como vía de servicio de la finca.*

CONSIDERANDO.- La Legislación aplicable al asunto, que es la siguiente:

- Los artículos 170 a 199 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Los artículos 4.b), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

— Los artículos 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno.

Visto el Dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por Don Pedro Flores Escalera, a saber:

Única.- Presencial no documentada en la que manifiesta el interesado Don Pedro Flores Escalera que el trazado que sobre el terreno tiene el camino, se corresponde en identidad con el trazado dado por catastro, y a mayor abundamiento que no existe tal camino como de titularidad municipal, calificándolo como vía de servicio de la finca.

Por los motivos expresados en el informe técnico de fecha 22/11/2018 del que se remitió copia a los interesados, entendiéndolo acreditado que:

1º.- El trazado del camino se ha visto alterado por Don Pedro Flores Escalera.

2º.- La existencia del camino en documentación gráfica aportada desde 1956, y su titularidad en el certificado del catálogo de caminos públicos del Ayuntamiento de Brozas.

SEGUNDO. Notificar al interesado y requerirle para que en plazo de 60 días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien alterado.

TERCERO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

Intervenciones previas.

Don Antonio Moreno mostró su satisfacción por el acuerdo, pero recordó que este expediente viene desde hace años que se trató en Pleno y hubo que insistir y reactivar el asunto para llegar a este punto.

V.- APROBAR, SI PROCEDE, ACUERDO RELATIVO A CONTROL DE CORMORANES EN LA LOCALIDAD DE BROZAS, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE PERIURBANO.

Exposición de motivos:

Desde hace varios siglos, las charcas y lagunas de Brozas juegan un papel



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

fundamental en el mantenimiento y desarrollo de una gran biodiversidad natural, como puntos clave en la nidificación y alimentación de innumerables tipos de aves, constituyendo un paraíso para los amantes de la ornitología.

Junto a esta importante biodiversidad, los humedales broceños se convirtieron en espacios imprescindibles para el sostenimiento de muchas actividades económicas, como abrevadero de ganados, la instalación de molinos harineros o la fabricación de tejas y ladrillos, lo que ha permitido la generación de un patrimonio etnográfico de primera magnitud.

Además, estas charcas han mantenido un alto valor económico, social y recreativo, toda vez que en sus aguas se pescan desde tiempos inmemoriales tencas, uno de los manjares gastronómicos de Extremadura.

Además, estas charcas han mantenido un alto valor económico, social y recreativo, toda vez que en sus aguas se pescan desde tiempos inmemoriales tencas, uno de los manjares gastronómicos de Extremadura, cuya importancia y valores se transmiten cada año en la Fiesta de la Tenca, declarada de Interés Turístico Regional en el año 2011 por la Junta de Extremadura.

La importancia de estos elementos se ha visto reflejada en la declaración de algunas de estas lagunas como espacios protegidos, con figuras como Zonas de Especial Protección para Aves (Embalse de Brozas y Charca de Arce de Abajo) o Parque Periurbano de Conservación y Ocio, como es el caso de la Charca Municipal de Brozas.

La aparición durante los últimos años de la especie Cormorán Grande (*Phalacrocorax carbo*) en los humedales de Brozas supone un serio problema para el equilibrio ecológico y socioeconómico de las charcas, toda vez que al tratarse de una especie depredadora, con hábitos de alimentación muy agresivos, está esquilmando de una manera preocupante el número de tencas existentes, lo que dificulta la supervivencia de otras especies (como el somormujo lavanco) y condiciona negativamente la pesca deportiva por parte de la ciudadanía, así como la extracción y comercialización de las famosas tencas de Brozas en los diferentes mercados comarcales y provinciales.

Esta situación, preocupante y alarmante desde hace una década, ha alcanzado su máxima alerta en el otoño-invierno de 2018, contabilizándose poblaciones diarias de cormorán grande de más de 100 ejemplares tanto en el Parque Periurbano "Charca de Brozas" como en la ZEPA "Embalse de Brozas" que, sabiéndose a salvo de ser ahuyentados, causan verdaderos estragos en la población de tencas, tanto alevines como adultos, alterando su ciclo biológico y rompiendo el equilibrio medioambiental de los humedales.

Estamos, por consiguiente, ante un serio problema ecológico, económico y social al que no podemos poner freno con los medios que la administración permite, un problema que amenaza con aumentar año a año si no se toman las medidas oportunas y que puede ocasionar la pérdida de biodiversidad en las charcas y acabar con la pesca tradicional de las tencas en nuestras lagunas, una práctica documentada históricamente desde hace 5 siglos y clave para la economía y el ocio de muchos broceños y broceñas.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Visto el Dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Mancomunidad Tajor Salor la adopción de un acuerdo plenario, en relación a la problemática del control poblacional de los cormoranes que afecta a Brozas y otras localidades del entorno, para que inste a los organismos competentes a la adopción de medidas o la adaptación de la normativa vigente, que permitan un control adecuado de la especie.

SEGUNDO.- Solicitar entrevista personal con la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a la que asistirá una representación de esta Corporación Municipal, con objeto de estudiar la problemática planteada y que se analicen las posibles soluciones o, en caso contrario, se estudien cambios de normativa legal que permitan o faciliten un control poblacional adecuado de la especie.

TERCERO.- Que por parte de los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se proceda de forma inmediata a estudiar la problemática, valorar los posibles efectos negativos sobre el entorno natural y su ecosistema, y encontrar soluciones técnicas que faciliten el control poblacional y/o protejan la reserva piscícola de la Charca Municipal, el embalse municipal y otras charcas y lagunas del término municipal.

Intervenciones previas al acuerdo.

Don Antonio Moreno explicó que llevaban requiriendo varios asuntos que han sido tratados en la Junta Rectora (reuniones, peticiones, etc.) y si se hubiera actuado antes habríamos ganado tiempo.

Don Gonzalo Barroso matizó que se realizaron dos escritos y una petición de cita, sin obtener respuesta de la Junta de Extremadura, opinando que si se hace fuerza desde la Mancomunidad en un tema común, como es el cormorán, puede conseguirse una solución adecuada.

Seguidamente, se inició un debate entre el Don Gonzalo Barroso y Don Antonio Moreno sobre lo expresado en la Junta Rectora sobre el efecto y daños que pueden causar las heces de los cormoranes en el agua y la alarma creada por ello.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Por parte de Don Carlos Quiñones se formularon los siguientes ruegos o preguntas: a) sobre la construcción de columbarios en el cementerio, b) por la presentación de los Presupuestos municipales, dado que el parecer ni se han empezado a redactar pese a lo que dijo el Alcalde en el Pleno anterior y c) en relación a la señal de acceso prohibido de la rotonda del Colegio, que ha desaparecido.

El Sr. Alcalde sobre la señal indicó que se informaría al respecto; en relación al Presupuesto tiene unas previsiones iniciales para empezar a trabajar aunque es posible que no se pueda presentar en esta legislatura y respecto a los columbarios matizó que le han presentado algunos presupuestos, pero aún no se ha podido



ejecutar.

Don Gonzalo Barroso aclaró que la señal la rompió un camión y está pendiente de reponer.

2º.- Doña Milagrosa Hurtado preguntó en relación a la autorización del depósito elevado, solicitó la ejecución de obras de accesibilidad de la Iglesia a través de la calle Santiago pues lo habían pedido los vecinos, es obligatorio por ley y es una obra mínima, y por otro lado, preguntó sobre el informe de gestión directa y el anteproyecto de la obra del Balneario y rogó que hiciera un mantenimiento, dado que existen ratas en el edificio.

El Sr. Secretario sobre el depósito elevado informó que la Sra. Farmacéutica de Zona ha elaborado un informe previo favorable que debe ser supervisado por la Junta y el Sr. Alcalde explicó que la Sra. Farmacéutica realizaría una nueva visita de inspección técnica el próximo lunes a las instalaciones.

Respecto al proyecto básico el Secretario informó que modificación de las NNSS continúa sus trámites y faltaba un informe de Urbanismo y la publicación del edicto por un mes, previo a otros trámites que lleven a la aprobación definitiva.

El Sr. Alcalde respecto a la redacción del proyecto de ejecución explicó que lo lógico era esperar a la aprobación definitiva de la modificación, si bien, el proyecto básico estaba ultimado.

Don Rubén Belloto explicó sobre las obras de la Iglesia que la petición era reciente, no hay medios y el PSOE pudo ejecutarlo cuando gobernó, aunque se realizará en cuanto se pueda.

3º.- Don Ezequiel Clemente rogó se proceda a la grabación en video del Pleno y se encargara a un empleado la colocación de botellas de agua en el salón, y en segundo lugar, se utilizaran otros mallazos para protección de la tencas de la Charca.

Don Gonzalo Barroso argumentó que los mallazos están funcionando, pero se está llenando las piscinas de la piscifactoría para trasladar las tencas a las mismas y fue un acierto del encargado de la Charca, que sugirió la idea. Por otro lado, indicó que se están retirando los anclajes metálicos y los alcorques, con los medios que disponemos.

Don Rubén Belloto explicó que no hay presupuesto para un operario de cámara y opinó que el agua pueden traerla los concejales.

Don Ezequiel recordó que él no bebe agua, pero hay un acuerdo plenario que lo indica y que obliga a grabar.

4º.- Don Jesús Elviro se ofreció voluntario para subir las botellas de agua; en segundo lugar, preguntó sobre el proyecto EDUSI y su destino, y sobre las actuaciones realizadas en la Piscina Municipal. Seguidamente, propuso el cambio de alumbrado de pabellón para ahorro energético, el aislamiento transversal de la pista del pabellón para su uso compartido, rogó una actuación sobre los panales de avispa y agradeció las gestiones de los colaboradores y asociaciones para la celebración de las



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Principe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

jornadas de “Chico Cabrera”, y sugirió que puede encenderse el alumbrado por la noche cuando existan eventos como el indicado.

Don Rubén Belloto reafirmó el agradecimiento a asociaciones, entidades y particulares que han hecho posible las jornadas sobre “Chico Cabrera”. Argumentó que se tendrá en cuenta el ruego de la iluminación, que se estudiará la división trasversal de la pista y que si quiere subir las botellas al Pleno el Sr. Elviro puede hacerlo.

El Sr. Alcalde admitió que el cambio de luces LED del pabellón es interesante y se estudiará, y respecto al EDUSI han existido cambios en los proyectos, dado que desean proyectos de mayor envergadura, indicando que lo explicará en el próximo Pleno, dado que no tiene a mano las notas, si bien, recuerda que está incluido el arreglo de las calles Peñón y Alcázar, mercado municipal, dotación de medios para administración electrónica, alumbrado de la calleja del Cuartel, etc. Respecto a las obras de la Piscina advirtió que no se pueden ejecutar hasta después de verano y que no era el momento aún de actuar con los panales de avispas.

5º.- El Sr. Moreno Pérez rogó no se utilizan en el Pleno afirmaciones en órganos municipales de sus miembros sin su consentimiento y presencia, que era un descaro decir que se necesita un operario de cámara para grabar el Pleno y él se ofrecía para esa labor; respecto al Balneario, explicó que se prescindía de los servicios jurídicos de Diputación a favor de un abogado privado, dado que no es seguro que el Ayuntamiento no esté obligado a indemnizar a los trabajadores y, por encima de todo, estamos con el Balneario cerrado y los trabajadores en la calle. Por otro lado, indicó que la red de pádel continúa sujeta con cuerdas, rogó que se quite la hierba del entorno de las pistas de pádel, preguntó sobre la Plaza de Romualdo Barroso, sobre las actuaciones del pabellón solicitadas, sobre el informe relativo a la Escuela de Música y sobre la Fiesta de Interés Turístico de San Antón. Respecto al Presupuesto, opinó que el Alcalde no quiere presentarlo, pues lo elabora y negocia él mismo y no tiene interés político en hacerlo.

Don Rubén Belloto indicó que no sabía qué tenía el Sr. Moreno en contra de las cuerdas de pita y que se darían instrucciones para cortar la hierba del exterior de las pistas; que los servicios técnicos están muy sobrecargados en relación a la elaboración del Presupuesto y recordó que el Sr. Moreno utilizó grabaciones de reuniones con personas no públicas. Respecto al pabellón indicó que se procederá a su revisión en cuanto no exista humedad en su cubierta y seguidamente dio lectura al informe sobre la Escuela de Música, explicando que se ha mejorado el servicio, e informó sobre la titulación de los profesores, número de alumnos (30 matrículas más que el pasado año), el coste anual estimado en 23.111 Euros, clases para creación de banda municipal, comparativa con el pasado año, etc. Por último, recordó que la Escuela de Música se ha adjudicado en un concurso público y no directamente como hizo el Sr. Moreno anteriormente, y por otro lado, agradeció a título póstumo el esfuerzo y labor desinteresada en muchos ámbitos de la localidad del vecino recientemente fallecido Don Antonio Sorio y mostró las condolencias a su familia.

El Sr. Alcalde indicó que en breve retomarían el tema de San Antón, que la empresa que emitirá el informe sobre San Gregorio está realizando el estudio requerido, y que se ha decidido asignar a un despacho privado la defensa del Balneario dado que los servicios jurídicos de Diputación han demostrado que no



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Principe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

estaban preparando correctamente la defensa.

Don Gonzalo Barroso indicó al Sr. Moreno que había enseñado el camino grabando las reuniones y respecto a la Plaza de Romualdo Barroso que había hablado con la familia de Brozas y opinan que olvidar es un error pero es el momento de pasar página, pues murió defendiendo los derechos laborales y no políticos.

Don Antonio Moreno contestó que debe aclararse, pues se está hablando de un tema oficial y no personal, él ha hablado con la hermana y, además, existe un acuerdo; y respecto a las grabaciones no era lo mismo una reunión pública a una Junta Rectora del Parque. En cuanto al Informe de la Escuela de Música, recordó que en la anterior legislatura había un pacto de gobierno y las contrataciones, como la Escuela de Música, era decisión de los dos grupos, y analizará la información facilitada al respecto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

EL SECRETARIO ACCTAL,

Juan Pedro Torres Rosado